



Bogotá, D.C. 20-05-2024

Señor (a)

MARGARITA BERNAL ✓

Dirección: KR 4 BIS A # 52B -60 Sur Barrio La Paz ✓

Localidad de Rafael Uribe Uribe ✓

Teléfono: 304 618 5538 ✓

Bogotá D.C.

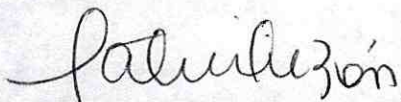
Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD No. 202417000084182 del 09/005/2024**

En atención a su solicitud No. 202417000084182 del 09 de mayo de 2024, por medio de la cual solicito el levantamiento de la condición resolutoria y la prohibición de enajenar registradas sobre el predio correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40584670, me permito informarle lo siguiente:

La Dirección de Urbanizaciones y Titulación expidió la Resolución No. 392 de fecha 20 de mayo de 2024, "*Por la cual se cancela una Prohibición de Enajenar y una Condición Resolutoria*", motivo por el cual se le cita para su notificación personal en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 # 54-13, primer piso de la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de mayo de 2024, a las 10:00am.

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder escrito a un tercero con quien se surtirá la respectiva notificación. Es importante señalar, que la notificación personal se debe realizar dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente citación, de lo contrario se procederá conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece la notificación por aviso.

Atentamente,

**PATRICIA PINZON DURAN** ✓**Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación** ✓

Fecha de radicación: 20-05-2024

Proyectó: ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN 